

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONVOCATORIA LANZADERA TC PLAN TCUE 2015-2017 (FASE 2)

CONVOCATORIA LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS CON EMPRESAS

1

- Bases -

La Fundación General de la Universidad de Salamanca (FGUSAL) pone en marcha la CONVOCATORIA LANZADERA TC: CONVOCATORIA LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS CON EMPRESAS.

“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”

Base 1ª. Objeto

La presente convocatoria (LANZADERA TC) pretende apoyar a los proyectos presentados en el concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD-EMPRESA. De esta manera se ofrece otra oportunidad de realizar proyectos de I+D+I y/o consultoría conjuntos en los que colaboren importantes organismos generadores de conocimiento en Castilla y León y el tejido empresarial de su entorno, dentro de las prioridades temáticas identificadas en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020.

Esta convocatoria se desarrolla en el marco de la subvención recibida por la Fundación General de la Universidad de Salamanca, para financiar la realización de actividades de conocimiento contempladas en el Plan TCUE 2015-2017 (FASE 2), cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León. A través de ella se pretende favorecer la transferencia de conocimiento a la sociedad y asumir un papel relevante en el desarrollo económico del entorno y el fomento de la cultura emprendedora.

Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar aquellos investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Salamanca que hayan presentado soluciones a las demandas realizadas por empresas, asociaciones o emprendedores en el marco de la convocatoria del

concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD EMPRESA. Esta convocatoria también está abierta a investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Salamanca que estén interesados en presentar una solución a demandas tecnológicas que no han obtenido respuesta en ediciones anteriores del concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD EMPRESA.

Base 3ª. Solicitudes

Los formularios de solicitud, así como toda la documentación asociada, que en su día hayan presentado los grupos de investigación de la Universidad de Salamanca obra en poder de la Fundación General, por lo que, salvo que se hayan producido cambios significativos, no es necesario volver a enviarlo. A excepción de aquellos casos en que los investigadores presenten soluciones a demandas que no obtuvieron respuesta en ediciones anteriores del concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD EMPRESA que deberán cumplimentar y enviar el correspondiente [FORMULARIO SOLUCIÓN TECNOLÓGICA](#).

En todos los casos, si será necesario cumplimentar un pequeño formulario ([FORMULARIO LANZADERA TC](#)) indicando la voluntad de participar en esta Convocatoria indicando el título o el acrónimo de la propuesta presentada.

Base 4ª. Plazos y presentación de solicitudes

El período de recepción de candidaturas permanecerá abierto **desde la fecha de la publicación en la web de la FGUSAL (<http://fundacion.usal.es/tcue>) hasta agotar la dotación presupuestaria.**

La solicitud se realizará de forma electrónica enviando la documentación, indicada en la Base 3ª, a la dirección de correo: tcue@usal.es . **Asunto: “Convocatoria LANZADERA TC –PLAN TCUE 2015-2017 FASE2”**. La Fundación General enviará un acuse de recibo con una referencia de expediente.

Base 5ª. Valoración de las solicitudes

Para la concesión de las presentes ayudas se valorarán los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Adecuación de la solución a la necesidad tecnológica planteada	2
Innovación del proyecto	1
Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto	2
Sintonía con las prioridades temáticas de Castilla y León en materia de I+D+i	1
Integración de varios Grupos de Investigación. Carácter interdisciplinar de la propuesta	1
Valoración de la solución tecnológica realizada (en su caso) por la empresa en el concurso DESAFÍO	3

La Comisión de Selección estará compuesta por dos representantes de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, un representante de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Salamanca, y

presidida por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Salamanca o persona que él designe. La Comisión de Selección podrá mantener conversaciones con los candidatos, para valorar de forma más adecuada los elementos que se consideren oportunos.

La valoración de candidaturas será periódica en función de las solicitudes que se vayan recibiendo.

Base 6ª. Acuerdos y derechos de la propiedad intelectual

Los ganadores deberán acreditar, mediante declaración responsable ante los organizadores, que existe un acuerdo por escrito entre ambas partes (empresa y grupo de investigación/investigador) sobre la gestión económica y el régimen de titularidad, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de su desarrollo.

Salvo acuerdo expreso entre todas las partes afectadas, la convocatoria no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad intelectual preexistentes o de su régimen de explotación.

Base 7ª. Gastos elegibles

El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en la base 5ª y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Adquisición de material técnico vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- Subcontratación de servicios y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto.
- Gastos de viajes relacionados con el proyecto.
- Excepcionalmente y previa valoración por parte de la Fundación General se podrán imputar gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto. Solo se aceptan gastos de personal de nueva contratación o temporal que se adscriba al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la entidad ni tampoco ningún tipo de complemento salarial. No se financian gastos de personal funcionario ni estatutario.

El periodo de **ejecución del proyecto** (técnica y económica) tendrá una duración máxima de 12 meses desde su concesión y **hasta el 30 de abril de 2018** como fecha límite.

La financiación máxima por proyecto será de 10.000 €. La Comisión de Selección se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos, en función del presupuesto disponible y las candidaturas presentadas.

Base 8ª. Documentación final

Los candidatos seleccionados deberán aportar a la Fundación General de la Universidad de Salamanca la siguientes documentos:

1. Informe técnico de las actividades realizadas.
2. Declaración responsable del/a director/a del proyecto.
3. Informes de servicios y consultoría tecnológica que hayan sido objeto de subcontratación en su caso.

4

La fecha límite para la presentación de esta documentación será de 15 días una vez finalizado el periodo de ejecución y nunca después del 15 de mayo de 2018.

Base 9ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La Fundación General de la Universidad de Salamanca se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la convocatoria.

Salamanca, Noviembre de 2016